



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: No. 76001400302820200061000
Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: FRANCISCO EDUARDO GOMEZ
Apoderado: Dr. LEON ARTURO GARCIA DE LA CRUZ
Email: leonarturogarciaadelacruz@hotmail.com
Demandado: ROBERTO ARIAS ALZATE
Email: contacto@eva.gov.co
juridico@eva.gov.co

As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal a su cargo y el término concedido en providencia anterior venció en silencio, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, junio 21 de 2022.



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

Auto Interlocutorio No. 12
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte interesada no ha realizado actuación alguna para impulsar el proceso en los términos de la providencia inmediatamente anterior, este juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 317 del Código General de Proceso,

RESUELVE:

- 1.- Tener por desistida tácitamente** la presente actuación, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Ordenar** la cancelación de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la parte demandada dentro del presente asunto, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejen a su disposición.

3.- No hay lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda y/o mandamiento ejecutivo, toda vez que estos fueron radicados electrónicamente y los originales reposan bajo la custodia de la parte demandante.

4.- Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicator.-

NOTIFIQUESE,
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **107** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE JUNIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

